



INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ANUNCIO

En relación con la convocatoria pública para la configuración, mediante el sistema de concurso, de una **Lista de Reserva de Médico/a Adjunto/a Especialidad Psiquiatría, Grupo A1**, para contrataciones con carácter laboral interino y/o temporal, para el O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 56, de fecha 9 de mayo de 2025, anuncio en relación al Decreto de la Presidencia del IASS número D0000005853, de fecha 28 de abril de 2025, por el que se viene a:

Primero.- Aprobar, a la vista de la propuesta del Órgano de Selección designado para resolver la convocatoria pública para la configuración de una **Lista de Reserva de Médico/a Adjunto/a Especialidad Psiquiatría, Grupo A1**, con carácter laboral interino y/o temporal, mediante el sistema de concurso, para el O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, conforme lo dispuesto en la Base Quinta de las que rigen la citada convocatoria, la presente **relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as**, conforme al detalle siguiente:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A
1	***8591**	PADILLA ROMERO, PEDRO	SI
2	***8423**	SABINA CAS, MARIA DESIREE	SI

Segundo.- Valorar los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes, conforme a la Base Séptima de las que rigen la convocatoria, resultando lo siguiente:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	(1)	(2)	(3)	PUNTUACIÓN FINAL
***8591**	PADILLA ROMERO, PEDRO	3,7192	1,2650	1,5000	6,4842
***8423**	SABINA CAS, MARIA DESIREE	5,0000	2,0000	0,0000	7,0000

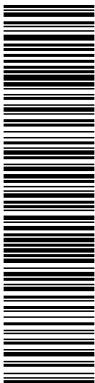
(1) Experiencia profesional, máximo de 5,0000 puntos.

(2) Formación, máximo de 2,0000 puntos.

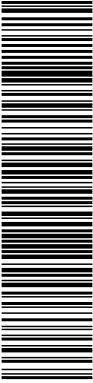
(3) Especialidad MIR, máximo de 3,0000 puntos.

Tercero.- Configurar, a propuesta del Órgano de Selección, una **lista de reserva** con los/as aspirantes que superaron el proceso selectivo de la presente convocatoria, para ser contratados/as, siguiendo el orden de puntuación final, obtenido en el proceso selectivo, con carácter laboral interino y/o temporal, según las necesidades y modalidades de contratación que se demanden y de conformidad con el Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Organismo, conforme al siguiente detalle:

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***8423**	SABINA CAS, MARIA DESIREE
2	***8591**	PADILLA ROMERO, PEDRO



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Publicación: REL_DEF_LIS_RES_MED_ADJ_ESP_PSI		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QEABK-072X6-W8CRE Página 2 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- MIGUEL ANGEL PLASENCIA PEREZ, Jefe de Servicio de Relaciones Laborales y Organización, de IASS. Firmado 09/05/2025 10:36	FIRMADO 09/05/2025 10:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>

Contra el presente acto, que conforme al artículo 56.1 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, por las personas interesadas, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados de la misma forma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De optarse por el Recurso Potestativo de Reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otras acciones o recursos, que estime procedentes, en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma electrónica.

El Jefe del Servicio de Relaciones Laborales y Organización
Miguel Ángel Plasencia Pérez